

# **Respuestas por parte del Autor**

**E**n cuanto al municipio, y su naturaleza cuasi parlamentaria, como muy bien señala María Angélica Luna, ciertamente es una de las instituciones más dinámicas que tenemos dentro de nuestro sistema constitucional, en efecto, el comportamiento municipal, lo he platicado muchas veces con un querido amigo y experimentado político y además profesor universitario, don Pedro Ojeda Paullada, el fortalecimiento de los municipios ha permitido, quiero decir de la vida política en los municipios, es lo que ha permitido darle una gran estabilidad a los procesos de desarrollo democrático en el país, en el orden electoral, es lo que permitió que se evitara tener miedo al cambio, y es lo que también –esto es algo muy importante, en esta mesa hay muchos expertos en materia electoral- es lo que también ha permitido algo que debemos registrar, la enorme madurez del elector mexicano que demuestra, particularmente, cuando distingue su voto, cada día es más frecuente que un elector opte por diferentes posibilidades en cuanto a candidaturas presentadas por los partidos porque ya está acostumbrado a discriminar, en el buen sentido, o sea a distinguir entre las opciones que le favorecen.

Esto es resultado de esa misma reforma a la que aludió Alejandro Carrillo en 1982, también debida a Miguel de la Madrid, él fue quien hizo la propuesta. En 1977 se reformó la Constitución para establecer la representación proporcional en los ayuntamientos de más de 300 mil habitantes y a partir de 1982 en todos, representó una escuela electoral importantísima, ha sido clave en nuestro desarrollo institucional y en la estabilidad electoral.

Creo que es un buen ejemplo y que nos ayuda a ver con flexibilidad que el hecho de que haya un órgano que sea de naturaleza colegiada y que tome decisiones de naturaleza gubernamental, está ya funcionando dentro de nuestro sistema constitucional, es una magnífica observación.

La segunda pregunta ¿qué habría ocurrido en las elecciones de 2006? Bueno, todo es conjetura pero hay algo que sí fue dicho por

muchas personas que están aquí, inclusive, si en las elecciones de 2006 se hubiese tenido, perdonen que abunde en los argumentos acerca de un planteamiento que yo mismo he hecho, un gobierno de gabinete y si se hubiese sabido que ganara quien ganara tenía que gobernar en coalición, por lo menos habría bajado el nivel de virulencia durante la campaña, y lo mismo se puede decir ahora con relación a 2012, esto es, si a 2012 llegamos en los mismos términos de predominio del más fuerte, sabiendo que el que gane excluirá a los que pierdan, entonces, otra vez, vamos a tener un escenario de enorme explosividad política y tal vez social. La previsión que se puede tener en cuanto a que tiene que compartir el poder, obliga a cierta contención.

En cuanto a lo que plantea Sergio Sandoval, del federalismo y su relación, vaya, las perspectivas que se tienen en cuanto a privar al Estado federal para fortalecer a las entidades federativas. No hay que desconocer que en México tenemos un brioso resurgimiento del caciquismo y que también se pretende la consolidación de un poder presidencial, sin controles, en el nivel local, y que cuando se hagan reformas de naturaleza general en el Estado federal mexicano, se tendrá que prever lo correspondiente al nivel de las entidades federativas, esto lo ha trabajado mucho Daniel Barceló, ¿por qué? Porque si no generaríamos una paradoja de un sistema democrático federal y 32 sistemas autocráticos locales.

Comparto las observaciones de Marcela y efectivamente la importancia de gobernar es clave, yo lo sintetizo en términos muy elementales. En una sociedad democrática debe garantizarse el máximo de libertades para el ciudadano y establecerse el máximo de libertades para el gobernante, o sea, de responsabilidades para el gobernante. Esto es libertades para el gobernado, responsabilidades para el gobernante.

Ya avanzamos en México, este es un hecho real, en la construcción de las libertades del gobernado, no hemos avanzado una

pulgada en materia de responsabilidades del gobernante y claro, esto también a la postre, distorsiona el ámbito de libertades del gobernado.

Y los comentarios de Alejandro Carrillo, por supuesto corresponden al de uno de los personajes más versátiles que los presentes podamos conocer, porque efectivamente tiene una enorme cultura clásica pero además tiene una sólida formación en cuanto al conocimiento del Estado en su dimensión más tangible, que es la administración del Estado, y, bueno, al hacer referencia al mundo clásico Alejandro conoce algo que es esencial y está vinculado a la verdadera formación de la democracia clásica, es el mundo de la literatura y, en particular, del teatro, donde Alejandro no sólo lo conoce sino que lo ha recreado con aportaciones valiosísimas para nuestra literatura y para el conocimiento de las artes escénicas, efectivamente, allí se planteaban los grandes horizontes del debate político y nosotros podemos ver a través de los dramaturgos y de los poetas griegos los grandes temas de la libertad, de la igualdad y de la democracia.

Pero el otro aspecto que señala que es el de los planes de desarrollo, y la exhortación que hace para que se legisle, bueno, este es un tema interesantísimo, resulta que no es necesario reformar la Constitución para darle al Congreso la participación que el Congreso determine porque, como tu bien recordabas Alejandro, los artículos 25 y 26 que establecen el llamado “capítulo económico”, digamos conocido así convencionalmente, se dice que en materia del Plan Nacional de Desarrollo el Congreso tendrá la participación que determinen las leyes, de manera que está al alcance del Congreso establecer cuál es su participación en el ámbito de la planificación.

Y ¿qué importancia tiene esto por cuanto respecta al Presidente? Esto es algo que muchas personas abogan por el fortalecimiento —el Senador Núñez nos explicaba cuáles eran los planteamientos que se estaban haciendo para fortalecer al sistema presidencial— realmente,

puede ser que alguna de las cosas que plantea el Partido Acción Nacional para fortalecer al sistema presidencial, pero lo que más fortalece a todos los gobernantes es contar con el apoyo mayoritario en el Congreso, eso es lo que realmente los hace fuertes.

Si el Plan Nacional de Desarrollo en vez de ser dictado por sí y ante sí por el Presidente de la República, que tampoco es así porque lo dicta más bien, como lo decías tu Alejandro, el Secretario de Hacienda. Si en vez de ser así que se estima como una forma de afirmación de la fuerza presidencial contara con el 51% de los votos del Congreso, ese sí sería un Presidente fuerte, ese ya no sería un hipo presidente, sería un hiper presidente o un Presidente a secas, con fuerza constitucional, con fuerza democrática que es la mayor fuerza que se puede tener, esto es lo que no se entiende fácilmente.

Se cree que las figuras de control que se plantean son para disminuir las facultades presidenciales y es todo lo contrario, son para darle al ejercicio de gobierno un soporte político en el Congreso, y esa es la verdadera capacidad que puede tener para actuar con... no fuerza en el sentido autoritario, sino con fuerza en el sentido democrático.

Cuando este esquema fue construido como bien recordaba Alejandro, en 1982, no era necesario poner allí que el Congreso diera su apoyo, porque había un partido hegemónico, simplemente habría sido un trámite procesal más, sin importancia y sin significación real. Se dio el paso importante que fue esa reforma de los artículos 25 y 26 pero es, una vez más, un proceso que debía y podría tener continuidad en nuestro tiempo.

Para Fernando Pérez Rasgado, quien es un especialista en estos temas municipales y las enseñanzas que se desprenden del cabildo son importantísimas. Creo que no lo hemos aprovechado todavía en su más amplio potencial, como no hemos aprovechado en el ámbito municipal otros aspectos como son los de la justicia

civil, por ejemplo, que son cuestiones hasta ahora preteridas en nuestros esquemas y planteamientos de desarrollo de las instituciones, estamos todavía, por condicionamientos culturales, pensando fundamentalmente en instituciones de naturaleza federal y ha faltado un enfoque más creativo que prosiga el esfuerzo que dejaron trunco los constituyentes en 1917, que se retomaron en 1982 y que no han vuelto a ser considerados en materia de desarrollo del cabildo.

No tengo una respuesta concreta con relación a ¿qué se puede hacer en ese nivel de autoridad?, pero de lo que sí estoy convencido es de que hay que buscar, a través de nuevas formas de composición del sistema federal, fundamentalmente, de un federalismo de naturaleza cooperativa y de desarrollo regional, también el involucramiento progresivo de los municipios y, por ende, de la autoridad que corresponde a los cabildos.

En cuanto a la duda que se expresa acerca de la función de la movilización social, y del papel que esto tiene a partir del año 2006, se señaló concretamente, obedece, en muy buena medida, a que no tenemos formas institucionales de canalización ni de propuestas ni de exigencias ni de acceso a la justicia, esto es, no tenemos desarrollados los aspectos complementarios del esquema constitucional que permite el acceso al poder, al poder político, pero no tenemos esquemas constitucionales de acceso al bienestar, de acceso a la riqueza y, sobre todo, de acceso a la justicia, porque aún los niveles de acceso al bienestar, de bienestar en el orden constitucional están anclados en una etapa declarativa, sí hay algunos aspectos en los que se cuenta con instrumentos adjetivos para hacer eficaces los derechos sociales contenidos por la Constitución, pero este es uno de los grandes debates, a los que también aludió el Senador Núñez, que quedaron pendientes dentro de la agenda que se había previsto en la Ley para la Reforma del Estado, la positividad de los derechos sociales y la posibilidad de hacerlos exigibles, por la vía jurisdiccional, pero no, había en México una Procuraduría por ejemplo, que se preocupaba –hace

años la hubo- para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los órganos de impartición de justicia, pero las Procuradurías en general, había la Procuraduría Agraria, bueno, la sigue habiendo, pero con otras características, como un órgano de representación fundamentalmente ante el tribunal, pero no de promoción en general de acceso a la justicia, si no hay acceso a la justicia entonces solamente queda libre el acceso a la calle, digámoslo en términos muy esquemáticos.

Si no tenemos la posibilidad que por la vía constitucional se canalice la protesta, la exigencia, la petición, todo se da por la vía informal y esto es lo que estamos presenciando en estos momentos, la solución está en las reformas constitucionales que han sido propuestas y comentadas algunas en esta mesa y otras más que también se conocen y que también se pueden implantar y que permitirán reconducir la inconformidad de una manera más razonable en cuanto a su manejo.



José R. Castelazo agradece al autor la presentación del libro en el Ateneo INAP.